



MENDOZA, 12 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 37074/2024**, donde se tramita la readmisión y extensión de carrera a la estudiante **María del Carmen FENOY**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la estudiante solicitó la readmisión y extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaría Académica ha otorgado su conformidad al presente trámite, en virtud de que la estudiante aprobó su examen global de reincorporación y solo debe la tesis de la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 28 de noviembre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente readmisión y extensión de carrera a María del Carmen FENOY hasta el 1 de diciembre de 2025.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 28 de noviembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar a la estudiante **María del Carmen FENOY (DNI Nro. 24.932.731)**, de la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, la readmisión y extensión de carrera hasta el UNO (1) de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR